Barranquilla, JULIO de 2023

Señor
Pagador
Barranquilla

REF.: CERTIFICACIÓN PARA EFECTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO
CERTIFICACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, JUAN SEBASTIAN HERRERA SUAREZ, Identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.140.871.406 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales**, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica", (Parágrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2022, emitido por las respectiva entidad financiera)**	**No Aplica**	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	**No Aplica**	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	**No Aplica**	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	**No Aplica**	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	**Aplica**	Planilla de pago
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	**Aplica**	Planilla de pago
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de	**No Aplica**	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	**No Aplica**	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	**No Aplica**	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**No Aplica**	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**No Aplica**	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**No Aplica**	



JUAN SEBASTIAN HERRERA SUAREZ
C.C. No. 1.140.871.406 de Barranquilla

Señores
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad

REF: Certificación Retención en la Fuente categoría empleado

Juan Sebastián Herrera Suarez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.140.871.406 expedida en Barranquilla, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento ÚNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define del artículo 329 del E.T; considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique a la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.

3. Que respecto del año gravable anterior, tengo la condición de:

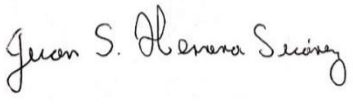
A.) DECLARANTE () B.) NO DECLARANTE (**X**)

4. Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, SI() NO(**X**) fueron iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073)UVT

5. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación en el mes de MAYO de 2023.

Cordialmente,



Juan Sebastián Herrera Suarez
C.C 1.140.871.406 de Barranquilla

Barranquilla, MAYO de 2023

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Barranquilla

Asunto: NO ACEPTACIÓN DE DESCUENTO DE APORTE COVID-19

Juan Sebastián Herrera Suarez, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.871.406 de Barranquilla, en calidad de contratista de la Alcaldía de Barranquilla de manera clara y expresa me permito informarles que **NO AUTORIZO** el descuento de mis honorarios, por concepto de APORTE SOLIDARIO por el Covid-19 contemplado en el Artículo 9 del Decreto Legislativo No. 568 de 2020, de mi asignación básica mensual para los meses de MAYO del 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no existe claridad entre la parte considerativa y la resolutiva del mencionado Decreto, toda vez que se podría interpretar que tanto los que deseen realizar el aporte como los que no, deben manifestarlo por escrito dentro del mes de MAYO del 2023.

Cordialmente,



Juan Sebastián Herrera Suarez
C.C 1.140.871.406 de Barranquilla
Contratista Alcaldía Distrital de Barranquilla